MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 002 DE 2023 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20045-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL E.S.E HOSPITAL SUMAPAZ DE ICONONZO TOLIMA.

Entre los suscritos a saber, Mayor JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.139.692 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, en su calidad de JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2, según Orden Interna No. 176 de fecha 16 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, "*por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el E.S.E HOSPITAL SUMAPAZ DE ICONONZO TOLIMA identificado con el número NIT: 890.702.190-3, dentro del cual obra como Gerente el señor MARCO FERNANDO VARON REYES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.390.001 de Ibagué Tolima, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 suscribió el contrato de prestación de servicios No 85-5-20045-22 el 03 de junio de 2022, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA", por un valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000,00) para la vigencia 2022 según CLAUSULA TERCERA "VALOR" y un plazo de ejecución inicial hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la CLAUSULA SEXTA "PLAZO DE EJECUCIÓN".

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 09 de junio de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2022-010088 – REGI2/AREAD-GRUCO -29.25 de fecha 09 de junio de 2022 suscrito por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. Que mediante comunicado oficial No. GS-2022-010095-REGI2/AREAD-GRUCO – 29.25 de fecha 09 de junio de 2022, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, le notificó a la señor Patrullero EDGAR ADRIAN CHAPARRO JARAMILLO la designación como supervisor del contrato principal No. 85-5-20045-22, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023 - 002691 - REGI2 de fecha 23 de febrero de 2023, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 designo a la señora Subintendente SUSAN STEPHANI CORTES LOPEZ la supervisión temporal del contrato No. 85-5-20045-22 hasta el 30 de abril de 2023, debido a que el señor Patrullero EDGAR ADRIAN CHAPARRO JARAMILLO se encuentra en curso de ascenso.

E. Que mediante modificatorio N° 001, de fecha 26 de diciembre de 2022 se modificó cláusula tercera "VALOR" del contrato interadministrativo N° 85-5-20045-22, en el sentido de SUSTITUIR la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00) para la vigencia 2023, para un total del contrato en TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000,00) distribuidos de la siguiente forma: para la vigencia 2022 la suma de $5.000.000 y para la vigencia 2023 la suma de $8.000.000.

Así mismo, se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 31 DE MAYO DE 2023.

F. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-077385- DETOL / ESPRI BANOP – 29.25 de fecha 11 de mayo de 2023 suscrito por la señora Subintendente SUSAN STHEPANI CORTES LOPEZ, en calidad de supervisor del contrato, solicitó a la Gerente del E.S.E HOSPITAL SUMAPAZ DE ICONONZO, la autorización para prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativos N° 85-5-20045-22 en CINCO (05) MESES más, es decir hasta el 31 de octubre de 2023, la cual fue aceptada mediante comunicado oficial sin radicado de fecha 23 de mayo de 2023.

G. Que mediante comunicado oficial No GS-2023 - 077628 - REGI2 de fecha 23 de mayo de 2023, firmado por la supervisora (encargado), solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar la modificación al contrato interadministrativo No 85-5-20045-22 de la siguiente manera:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de designar a quien corresponda autorizar prorroga 002 al contrato de prestación de servicios suscrito entre Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 2- Unidad Prestadora de Salud Tolima y la entidad E.S.E HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E ICONONZO TOLIMA Contrato No. 85-5-20045-22 que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO".

Justificación: Se hace necesario realizar la prorroga 002 al contrato teniendo en cuenta que su objeto se enfoca a la atención en la prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad, así como el suministro de medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la Policía nacional de la regional de aseguramiento en salud No 2 en el municipio de Icononzo Tolima. Esto con el fin de garantizar una atención oportuna a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, y con ello se dé continuidad a la prestación del servicio de salud de nuestros usuarios, previniendo la detención temprana, el desarrollo de patologías que hagan que el usuario en salud se vea afectado en su humanidad, garantizando los derechos a la salud y vida de los mismos.

Más aún si al revisar el estado de ejecución del Hospital se evidencia que al momento cuenta con un saldo por ejecutar de $ 4.340.250,00 (cuatro millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos m/cte) lo cual evidencia que el contrato en 10 meses y 10 días consumió el valor de $ 8.659.750,00 (ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos m/cte.), denotando un consumo promedio de $721.645,83 (setecientos veinte un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos m/cte) lo cual se puede evidenciar en la facturación radicada durante la ejecución del contrato así:

No RADICADO	FECHA RADICADO	VALOR RADICADO	GLOSA	VALOR PARA PAGO
3102	AGOSTO	$ 920.900,00	$ -	$ 920.900,00
3513	SEPTIEMBRE	$ 801.250,00	$ -	$ 801.250,00
4511	1/12/2022	$ 120.400,00	$ -	$ 120.400,00
4574	1/12/2022	$ 220.050,00	$ -	$ 220.050,00
4891	1/12/2022	$ 2.247.000,00	$ -	$ 2.247.000,00
5220	1/12/2022	$ 678.550,00	$ -	$ 678.550,00
349 R	1/02/2023	$ 11.850,00	$ -	$ 11.850,00
350	1/02/2023	$ 1.132.450,00	$ -	$ 1.132.450,00
735	8/03/2023	$ 74.350,00	$ -	$ 74.350,00
1465	27/04/2023	$ 791.100,00	$ -	$ 791.100,00

Así mismo se cuenta con facturación radicada el 05 de mayo por valor de ($676.100,00) seiscientos setenta y seis mil cien pesos m/cte. y pendiente por radicar en el mes de junio por valor de ($985.750,00) novecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos m/cte.

Conforme al comportamiento en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

SITUACION ACTUAL					
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL
(21) Veintiún días y 11(once) meses	09/06/2022	31/05/2023	$ 5.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 13.000.000,00

Análisis y ejecución del contrato:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	$ 5.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 13.000.000,00
VALOR EJECUTADO			$ 8.659.750,00
VALOR GLOSADO			$ 0,00
VALOR POR EJECUTAR			$ 4.340.250,00
PORCENTAJE EJECUTADO			33,39
PORCENTAJE POR EJECUTAR			66,61346154
VALOR ADICIONAR			$ 0,00
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES			0%

SOLICITUD PRORROGA 002 AL CONTRATO		
Solicitud Prorroga 002	Fecha de inicio	Fecha de termino
cinco (05) meses	01/06/2023	31/10/2023

Dicha prorroga garantizaría la prestación de los servicios hasta que se dé inicio al nuevo proceso de contratación".

G. Que mediante planilla de control No.0270 de fecha 24 de mayo de 2023 el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación al contrato interadministrativo **No. 85-5-20045-22**, verificado por la supervisora quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula sexta "PLAZO DE EJECUCIÓN" del contrato interadministrativo N° **85-5-20045-22**, en el sentido de prorrogar en CINCO (5) MESES más, contados a partir del PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2023 hasta el TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios N° **85-5-20045-22** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA QUINTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema

Electrónico de Contratación Pública (SECOP I), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 30 MAY 2023

EL CONTRATANTE

Mayor JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente del E.S.E HOSPITAL SUMAPAZ DE ICONONZO

Elaborado por: [illegible]
Revisado por: [illegible]
Aprobado por: [illegible]
Revisado por: [illegible]
Revisado por: [illegible]
Revisado por: [illegible]
Revisado por: [illegible]
Aprobado por: [illegible]
Fecha Elaboración: Mayo/2023
Ubicación: Ubicación Documentos 2023

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
Kevin.varon.cnm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA